Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 5

OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.140-17-13-6355 -1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRÓRROGA		MODIFICACIÓN	X

CONTRATO NO.	1.140-17-13-6355
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA -INNOPOLITICA
CC	901431096-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO CC No. 94.536.434 de Cali
OBJETO	Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de foros académicos, conversatorios y fortalecimiento de la prevención del daño antijuridico en el territorio
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/05/2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	29/05/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ

Entre los suscritos **DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO** identificada con CC. 66.858.506, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Jurídica, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-27-0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica y, **FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA -INNOPOLITICA**, identificado (a) con Nit No. 901431096-4, representada Legalmente por JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.536.434 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140-17-13-0444, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24/05/2024, el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica suscribió/Aceptó contrato de prestación servicios Profesionales con **FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA -INNOPOLITICA**, identificado con Nit No. 901431096-4 por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: "Prestar servicios Profesionales para el desarrollo de foros académicos, conversatorios y fortalecimiento de la prevención del daño antijuridico en el territorio" por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) pagadero en 4 cuotas por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) cada una.

2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestaciones de servicios Profesionales es hasta el 15 de diciembre de 2024, desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Que el día 29/05/2024 se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500038333 y una vez reunidos los requisitos, se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales en la plataforma SECOP II.

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio solicita a la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica, se suscriba un otrosí referente a una modificación y adición de la siguiente manera: "...para dar continuidad a la ejecución de las actividades del proyecto "OPTIMIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", solicitó su autorización para adelantar el otrosí referente a la modificación y adición de la siguiente manera: "Modificar la Cláusula Tercera – Actividades Específicas del contratista (...) 4. Llevar a cabo la mesa de trabajo para socializar los modelos de contratación estatal en el marco del manual de contratación, y realizar la capacitación de contratación Estatal incluyendo los recursos audiovisuales; pantallas LED, videobeam, televisores y sistemas de sonido, así como coordinar los aspectos relacionados con la calidad del sonido, la imagen y cualquier otro requerimiento audiovisual necesario para el evento. Adicionar en la misma clausula la siguiente actividad: 13. Llevar a cabo mesa de trabajo para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

socializar la política del daño antijuridico y fortalecer la planeación en materia de defensa judicial para el departamento. Adicionar al valor del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) con cargo al CDP 3500009721 de fecha 25/07/2024 ítem 1, proyecto: PI43-101725/1/1/01/20 – Elaborar Estrategias para garantizar una eficiente – Apropiación presupuestal: Fondo: 123401 – 10% ILCD FONPET – Centro Gestor: 1152 – Departamento Administrativo de Jurídica, Posición presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, área funcional: 4350301010030000- Modelo Integ de Plan MIPG, Elemento PEP: PI43-101725/1/1/01/20 – Elaborar estrategias para garantizar una eficiente política de prevención del daño antijuridico en la gestión del Departamento del Valle del Cauca, cuenta mayor: 5507052285 – Consultorías, Asesorías Honorarios y Otros, así mismo modificar el numero de cuotas a pagar.

5. Que a la fecha de firma del presente Otrosí No. 1, el saldo total del contrato de prestación de servicios profesionales es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "*Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial****, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

7. La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

8. Que por parte del Departamento Administrativo de Jurídica se verificó en los respectivos portales web los siguientes documentos de antecedentes: **a)** Antecedentes y requerimientos Judiciales, **b)** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, **c)** inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, **d)** Certificación de la Contraloría General de la República y **e)** Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De igual manera se verificó

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según certificación aportada.

9. Que las partes han acordado modificar las Cláusulas Tercera en relación con las actividades específicas del Contratista y la Clausula Séptima con relación al valor y Forma de Pago.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN y ADICIÓN: modificar la **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: en el siguiente sentido: actividad No. 4 la cual quedara de la siguiente manera: 4. Llevar a cabo la mesa de trabajo para socializar los modelos de contratación estatal en el marco del manual de contratación, y realizar la capacitación de contratación Estatal incluyendo los recursos audiovisuales; pantallas LED, videobeam, televisores y sistemas de sonido, así como coordinar los aspectos relacionados con la calidad del sonido, la imagen y cualquier otro requerimiento audiovisual necesario para el evento. **Adiciónese** la actividad No. 13. Llevar a cabo mesa de trabajo para socializar la política del daño antijuridico y fortalecer la planeación en materia de defensa judicial para el departamento.

SEGUNDA. ADICIÓN Y MODIFICACIÓN: la CLÁUSULA SÉPTIMA "VALOR Y FORMA DE PAGO", En el siguiente sentido (...) A) **Adiciónese** la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, con cargo al CDP 3500009721 de fecha 25/07/2024 ítem 1, proyecto: PI43-101725/1/1/01/20 – Elaborar Estrategias para garantizar una eficiente – Apropiación presupuestal: Fondo: 123401 – 10% ILCD FONPET – Centro Gestor: 1152 – Departamento Administrativo de Jurídica, Posición presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, área funcional: 4350301010030000-Modelo Integ de Plan MIPG, Elemento PEP: PI43-101725/1/1/01/20 – Elaborar estrategias para garantizar una eficiente política de prevención del daño antijuridico en la gestión del Departamento del Valle del Cauca, cuenta mayor: 5507052285 – Consultorías, Asesorías Honorarios y Otros.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B) **Modifíquese y adiciónese** al valor de la cuota No. 4 la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) para un valor total a pagar de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000)
C) **Adiciónese** la cuota No. 5 la cual quedara por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000)

TERCERA. MODIFICACIÓN. Modifíquese el ítem No. 6 "Información presupuestal del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

CUARTA. GARANTIAS: El contratista deberá solicitar ante la misma compañía de seguros que la expidió, la actualización de las pólizas suscritas con ocasión de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.140-17-13-6355 de 24/05/2024 y presentarla ante la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción/aceptación del presente otrosí No.1 para su revisión y aprobación.

QUINTA. VIGENCIA CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato en mención continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA. PUBLICIDAD: El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica publicará el presente otrosí No. 1 en la plataforma electrónica SECOP II.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento, se perfecciona con la firma de las partes por la plataforma electrónica SECOP II.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente otrosí No. 1 se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactó: Sara Daniela Bernal – Abogada Contratista DAJ
Redacto: Yolanda Bolaños Escobar – Abogada Contratista DAJ
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Angela María Dávila – Asesora de Despacho DAJ
Reviso y aprobó: Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Subdirector de Contratación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.